

ANEXO VI

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
***6639**	AYAS GOMEZ, ROSA ISABEL	6.7	La norma a la que hace referencia solo se aplica a funcionarios de la Comunidad Autónoma Valenciana.
***5645**	CABALLERO ABELLÁN, JOSEFA	Adjudicación	Las plazas vacantes ofertadas son las publicadas por orden de 28 de marzo de 2023.
***2318**	LÓPEZ GARCÍA, JOSÉ RAÚL	6.2	Según lo especificado en las Aclaraciones sobre el baremo y criterios aplicados por las comisiones de valoración de los méritos relativos a los apartados que le atribuye la Orden de 7 de octubre de 2022 (BORM del 14), por la que se convoca concurso de traslados de los cuerpos docentes no universitarios, se valorará con 0,1 puntos en el apartado 6.2 la participación en proyectos de innovación e investigación educativa siempre que, además de reunir los requisitos indicados en el baremo de méritos, reúnan las características que se especifican en el artículo 13 de la Orden de 28 de julio de 2017.
***1717**	LÓPEZ MARTÍNEZ, ANA	3.1.2, 3.2.1, 3.3.d), 5.1	No aportó solicitud de alegación de méritos y, por tanto, no alegó los méritos que reclama ni aportó documentación justificativa de los mismos dentro del plazo de presentación de solicitudes.
***1228**	LORENTE MIRALLES, MARÍA EULALIA	6.1	No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
***9369**	MARTI COLOMER, XAVIER	3.3.b 3.3.c 4.3 6.6	No alegó el mérito que reclama, ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
***0175**	MARTÍNEZ ÁLVAREZ, EVA	6.2	El mérito se valora una única vez.
***2854**	MOROTE MARTÍNEZ, JAVIER	6.6	El apartado hace referencia expresa a titulaciones de Grado y Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo.
***9375**	NARVÁEZ ALCÁZAR, RICARDO	Adjudicación	De acuerdo con lo establecido en el dispongo undécimo de la orden de convocatoria, están obligados a participar aquellos funcionarios que se encuentren en la situación de suprimidos del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo. Dado que se encuentra en dicha situación administrativa, y al no haber realizado solicitud telemática de participación, ha sido incluido de oficio en el presente concurso de traslados.
***6045**	PALAZÓN GARRIDO, MARÍA		No presentó solicitud de alegación de méritos de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el apartado 14.2.1 del dispongo décimocuarto de la Orden de Convocatoria. Debido a que no participó en el Concurso convocado por Orden de 21 de octubre de 2021, no es posible acogerse a la puntuación del año anterior, en este caso sólo se valoran de oficio los apartados 1.1 y 1.2.

***3596**	PLANELLES SAN BARTOLOMÉ, LARA	5.1	Se estima parcialmente. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector, Secretario General o Vicerrector competente en materia de formación. En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.
***8102**	RUÍZ TARRAGA, ADELA	Adjudicación	No consta en su expediente personal habilitación en la especialidad Educación Infantil.
***5488**	SOLANO LORENTE, CONCEPCIÓN	3.1.3	En la documentación aportada no consta la suficiencia investigadora ni el diploma de estudios avanzados.
		6.1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
***7875**	VALVERDE SÁNCHEZ, ADELA	5.1 5.2 6.6 4.3	No presentó solicitud de alegación de méritos de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el apartado 14.2.1 del dispondgo décimocuarto de la Orden de Convocatoria. Debido a que no participó en el Concurso convocado por Orden de 21 de octubre de 2021, no es posible acogerse a la puntuación del año anterior, en este caso sólo se valoran de oficio los apartados 1.1 y 1.2.